

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 06 SERIE 2003-2004-11 DONDE SE OTORGA EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza el otorgamiento de un Bono de Navidad a todo empleado o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Asamblea Legislativa, de las Corporaciones Públicas y de los Municipios que ocupan cargo, puesto o empleado de carácter continuo o irregular. En el caso de los Municipios, se excluye al Alcalde del derecho a recibir dicho Bono.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 06 Serie 2003-2004-11 se autorizó a computar el Bono de Navidad a base de un (9%) por ciento del sueldo anual hasta un máximo de diez mil (\$10,000) dólares y se pague hasta un máximo de novecientos (\$900.00) dólares a sufragarse con fondos ordinarios.

POR CUANTO: Se desea enmendar la Sección 2da. de dicha Ordenanza a fin de que el cómputo del Bono de Navidad sea a base de un diez (10%) por ciento del sueldo anual hasta un máximo de diez mil (\$10,000.) dólares y se pague hasta un máximo de mil (\$1,000), a sufragarse con fondos ordinarios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Enmendar la sección 2da. de la Ordenanza Número 06 Serie 2003-2004-11 donde se otorga el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. El Bono de Navidad se computará a base de un diez (10%) por ciento del sueldo anual hasta un máximo de diez mil (\$10,000) dólares y se pagará hasta un máximo de mil (\$1,000) dólares a sufragarse con fondos ordinarios.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, y deroga cualquier Ordenanza que conflija con ésta.

Sección 4ta.

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisionada de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2003.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2003.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**